

231848  
231848



JUN 1911

MEMORIA DESCRIPTIVA  
=====

Correspondiente a un 2º CERTIFICADO DE ADICION, cuyo registro se solicita a favor de

D. Julián GONZALEZ SANTOS, de nacionalidad española.

Residente en BARCELONA.-Avda. República Argentina, 2

p o r :

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL  
NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS  
COMERCIALES".

-----



- La realización industrial práctica del objeto constitutivo del invento declarado en la patente de invención económico-comercial por "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" inscrita bajo num. 212.395, de que es
- 5.- accesorio este segundo certificado de adición, aconseja introducir perfeccionamientos por los cuales el fundamento no se altere y sin embargo repercutan en beneficio del sistema, facilitando su introducción y ensanchando la adopción de este invento ante las exigencias que la aceptación popular imponga.
- 10.-
- Con este fin, se ha visto que el método primitivo, pese a su perfección, admitía asociar nuevos y complementarios métodos con objeto de ofrecer a todos las máximas garantías de legalidad en cuantos actos requiere la realización del sistema, con la más absoluta claridad, para la adjudicación de los premios y así, teniendo presente la confianza de que algunos sistemas ya conocidos gozan universalmente debido a la completa precisión matemática de su mecanización, seguridad y eficacia, han sido tomados de
- 15.- ellos la base de lo que aquí constituye el objeto primordial si bien modificado formalmente para su adaptación a la realidad de este sistema.
- 20.-
- Los perfeccionamientos a que en estos momentos se alude radican en el método de sorteo para la adjudicación de premios, que es ahora como a continuación se expone sintéticamente.
- 25.-
- En un bombo de sorteo se introducirán tantas bolas cuantos sean los adheridos al sistema.
- 30.-
- La bola correspondiente a cada adherido estará marcada con las iniciales de la razón o denominación de la empresa, o el nombre por el que comercialmente sea más conocido; la inicial o abreviatura de su especialidad industrial y el



35.- número de inscripción como adherido al sistema. Es decir, que en cada bola se especificará la signatura que cada industrial o comerciante, sea empresa social o individual, tiene necesariamente asignada desde el momento en que queda adherido a la organización concesionaria del sistema, signatura que es distinta de todas y cada una de las demás.

40.- Todos los adheridos, tanto locales como de cualquiera otra localidad se obligan a remitir a la organización central, dentro de un plazo determinado previamente, una declaración jurada en la que se haga constar el número exacto de quinielas facilitadas a sus clientes durante un periodo de tiempo prefijado. Tanto el plazo de remisión de la declaración, como el periodo de tiempo de entrega de quinielas, será común a todos los adheridos y la remisión de las declaraciones será hecha en pliego cerrado y adoptando las medidas que mayores garantías ofrezcan para la llegada de estos pliegos a la organización central del sistema.

45.- Para la celebración de los sorteos estará previamente designada una fecha, preferiblemente constante, ya sea semanal o decenal, quincenal u otra, de manera que entre el cierre del periodo de donación de quinielas y el sorteo, medie el tiempo suficiente para garantizar la llegada de las declaraciones juradas a la organización central, con objeto de que ninguna de ellas quede excluida del sorteo correspondiente.

50.- Constituida la mesa directiva, con la concurrencia del Notario designado; puestas las bolas en el bombo; girado éste hasta lograr la confusión de las bolas entre sí en el tiempo que se estime necesario, son extraídas del mismo el número de ellas pre-determinado una a una y en forma sucesiva; tomando los pliegos a que las mismas correspondan y que ya están debidamente ordenados y con sus correspondientes

234810



65.- signaturas consignadas, procediendo a su apertura y extracción de las correspondientes declaraciones juradas; sumando a continuación el número de quinielas reglejadas en el total las declaraciones juradas extraídas de los sobres abiertos, el número resultante será tomado como el correspondiente al premio establecido para aquel sorteo, entregándosele el premio al exacto acertante o al mas aproximado y en caso de empate, dividiéndole en tantas partes iguales cuantos sean los acertantes coincidentes.

75.- Se deduce que el número de premios puede ser variable en cada sorteo, sin que esto implique modificación alguna en el sistema y asimismo que la clasificación de boletos será igual a la reflejada en la patente principal y que asimismo el número libremente escrito en el boleto por los participantes, equivale a los datos sobre el objeto depositado en la urna según la misma patente de que este certificado es adicional, subsistiendo los demás elementos y operaciones que no afectan a los perfeccionamientos que en este momento quedan declarados.

80.- No altera el sistema el hecho de que los pliegos que contienen las declaraciones juradas sean abiertos antes del acto del sorteo y clasificadas para dar mayor facilidad y rapidez al acto.

85.- De igual modo el número de estas declaraciones tomado para la suma de quinielas que ha de establecer el número del premio puede ser una, dos, tres, cuatro, cinco o más, pero teniendo en cuenta que ello ha de ser prefijado para conocimiento general de todos los interesados.

90.- Suficientemente descrito el objeto del presente certificado de adición y en forma de realización práctica industrializable, cabe aclarar que en el mismo son susceptibles modificaciones de detalle en cuanto estas no afecten a su esencialidad.

231848

REIVINDICACIONES



- 100.- 1ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque a cada entidad adherida al sistema les es asignada en el momento de su adhesión una signatura distinta a todos y cada uno de las de los demás adheridos, formada por las iniciales de la razón o denominación o nombre comercial, una abreviatura o iniciales de la especialidad comercial e industrial de la entidad y un número de orden, cuya exacta signatura es reproducida en una bola de sorteo.
- 105.- 2ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque la totalidad de adheridos está obligada a remitir a la organización central en un término prefijado una declaración jurada en la que se especifique concreta y taxativamente el número exacto de quinieltas entregadas en su establecimiento durante un período de tiempo previamente establecido; haciendo la remisión de estas declaraciones en pliegos cerrados y adoptando las medidas precautorias necesarias para que los pliegos lleguen a la organización central dentro de plazo.
- 110.- 3ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque los términos para la remisión de las declaraciones juradas y los períodos de tiempo para el reparto de las quinielas son constantes e inalterables sin previo aviso; debiendo mediar entre el término de remisión de las declaraciones juradas y el día del sorteo el espacio prudencial necesario para la recepción de los pliegos por la organización central y su debida clasificación por orden de signatura.
- 115.-
- 120.-
- 125.-

231848



- 130.- 4ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque establecidos los días de sorteo; constituida la mesa directiva, en presencia de un notario; verificadas las bolas correspondientes a los adheridos; clasificadas las quinielas por orden de los números caprichosamente consignados en ellas por los clientes y ordenadas las declaraciones juradas, se procede al depósito de las bolas en un bombo de sorteo, batiéndolas hasta su confusión perfecta; extrayendo después del mismo bombo un número preestablecido de bolas; una a una sucesivamente; separando las declaraciones juradas a que correspondan las bolas extraídas y sumando los números de quinielas repartidas dados en estas mismas declaraciones juradas, el número resultante de esta suma se establecerá como el número premiado correspondiente al sorteo verificado.
- 135.-
- 140.-
- 145.-

- 5ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque el número premiado ha de coincidir exacto o con la mayor aproximación en una o más quinielas, adjudicándose el premio el único acertante o dividiéndole en tantas partes iguales cuantas sean las quinielas iguales entre sí que lo reflejen exactamente o, en su defecto, con la máxima aproximación.
- 150.-

- 6ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES" que se caracteriza porque los premios pueden establecerse como o varios para cada sorteo.
- 155.-

- 7ª).- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUM: 212.395 por: "UN SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS COMERCIALES".
- 160.-

231848,0



La presente memoria descriptiva consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, componiendo un total de ciento sesenta y cuatro líneas, incluidas éstas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1.956.-

ANTONIO ESCRIBANA  
C.E.